



Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

LM

Greg. Miranda Minerero, y Progreso de S. M. en las Minas,
y Minas mineral de Acomba termino al Cillo de Pauma Doctura
de Guamantanga Prov. de Canas, en la mejor forma y haya lugar en dho.
ante S. p. p. y digo: q. p. el dho. proceso parado de mil setecientos
noventa y uno, por su auto al Ex. Sr. D. Fr. de X. de X. exponiendo lo que
dijo el Indio al dho. Cillo de Pauma, en no que sea acudia a esas
Minas, con el Agua, vivier, ni traveso personal, quitando aquella
del todo, q. lo q. era imposible molerse, e impedir el q. S. M. perciviera
su R. D. de X. al q. se proveio q. S. informase, y con lo q. se suvia en
forma arreglado al articulo quinto de las R. O. Ordenanzas, se proveio
en un ^o Decreto comiendo al Subdeleg. de esa Provincia q. S. M. in-
viere la inform. q. se le dio, sobre q. los Indios de dho. Cillo de Pauma
fueron Yanacomas a la Mineria, desde los primitivos tiempos, y haberse
exigido en Pueblo posterior. y q. informase el Subdeleg. sobre quanto
considerare vital al recomendable progreso de la Mineria. Previda era
inform. y calificad. q. ella los enunciados hechos Notificales dho. Subdeleg.
acudieren con el traveso personal, vivier, y Agua bajo apacivim. Sin

TH-60 Lombargo de era ran leon han estado de obedecer, q. con mayor insolencia
CA: 28 han quitado el Agua, y hecho pasar la Molenda, desentendiendose de dho.
Dca: 104 Operar y p. el trabajo, llegando a terminar de emillar las Rerias de dho.
FS: 3 previar p. el trafico de las Minas en el Corral, no permitiendo q. coman en los
Ternos de su pertenencia, y tambien haciendo viaser en ellas a esa Ciudad
con sus vendimias. poniendo p. en dho. Cillo a los Operarios forreros
q. se bayan en esa dho. obligandolos con sus pertenencias a baxo fuga
desiendo a esa dho.

... TERCERO ...
... DE ...
... Y ...



Con la certificac. adjunta, q con la solemnidad necesaria
presento vera y f. el dño, y perjuicio q me hicieron los Indios
de Paumotu, saltandome el Agua, y quebrandome el Ingu
nio de modo q tuve q desembolsar cantidad de pesos en su satisfic
lo q es de ... se me pague.

Todo Gov. es un odio a la Mineria e impedia la
percepcion de los ... lo q no es arreglable, asi por
las ... Ordenanzas, como q tener impendidos cantidad de mi
les en estas Minas. Pudo se pone Remedio en esto intolentamente
mas los Indios, y ... el Merido Dillo, y acabo puebo sus
de alguna desgracia, que ya vienen a mi misma cara
con intolerancia, y alivares.

Examinadas las pautas diligencias q el Subdeleg
(las q se hacen en su poder) solo vna el arreglo, y q obedecer
los ... Superiores, poniendo de prompto Remedio a tanto males
como se experimentan, conteniendo el orgullo de los Indios con
algun castigo, q fuere el arbitrio de ... ordenando al Subde
legado de Diputado Territorial, pase a su arreglo, con minando
de ... algunas penas q su desobediencia pociendo lo que

Pido, y sup. se dixas poner de prompto el Remedio conbenien
te havendome pagues lo ganado en la composicion del Ingu
y haret en lo demas segun, y como llevo pedido, y ...
Dioz mo. Senor, ya una senal de ... no proceden de mali
cia, sino q alcantar surricia, q pido de

Guillermo Miranda

lima, y Ocho 26 de 1792.
Pasa mi pr Prueva, agregence a este Escrito los Antecedentes



En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRIS.

S. M. C. M.

D. J. P. Inq. Mixanda Minero y Azogueño de S. M. en una Carta y una de Acobamba, ante S. parece, y dice q. el dia de Ayer vinieron los Indios todo de el Pueblo de Raunna con el motivo de Comprar el Camiño, y cuando las Atreugas de el Ingenio descompusieron con todas las piedras dentro, levantaron la Compuerta sin q. ninguno se valiera lo hubiere visto, y luego con el golpe de Agua con la violencia, y golpe q. hicieron Bobeda Nueva y Chiflon con otras piedras se quebraron las Fincas, y murieron media Bobeda. lo q. luego q. ejecutaron eno salieron de Huira sin q. nadie pudiera conocer. Sin embargo de haverse oido de el Pueblo de Raunna el q. no nos queridos avisar oprimos fueron los hechores, aun hallandose el dia otro dia p. otro

CA. Inq. pido y sup. se diere para averia de Raunna de otro Ingenio, y q. esto eno valere una Genesificación y lo efecto q. me convengan.

Jacobo Mixanda

[Signature]

CA. Inq. pido y sup. se diere administrame en el to en una papel de el Sello quarto q. no havere otro en otro lugares q. es p. q. pido de supra

Mixanda

[Signature]

Certifico To el infrascripto Alcalde Mayor de la

Doctrina de Salas, Segura, y como por Derecho me expen-
mitido, que en atención à la petición de supra, para
el Ingenio del Placiento de Acobamba, y haciendo
vista de los me certifique, y hallé, que el Ingenio es-
ta absolutamente inepto de poder molar, respecto de q.
media Bobeda se sentó sobre la Muela, y se desbar-
zató el Chiflon; esta averia me aseguro un Indio
del mismo Pueblo de Maunna, llamado, Santos, haver
la hecho los mismos Indios de Maunna, soltando to-
do el golpe de agua; de modo, q. las piedras, que estaban
dentro de la azequia, salieron como balas, y causaron
todo el estrago referido; en cuya composición se gastó
mucho dinero, y tiempo. Para q. conste donde comen-
ga. Soy esta Certificación à petición de D.ⁿ Grego-
rio Miranda, oy 16 de Mayo de 1792.

Dionicio de la Cruz
y Altamirano

que se relaciona en su defecto la correspondiente cons-
tancia -

[Handwritten signature]

